



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **S5M0128** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE TRANSPORTE SUBROGADO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS PARA EL HOSPITAL RURAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y HOSPITAL AMANALCO Y UNIDADES MÉDICAS RURALES CON CARÁCTER NACIONAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVÉS DEL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I. Con fecha **04 DE JUNIO DE 2025**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **S5M0128**, cuyo objeto consiste en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SUBROGADO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS PARA EL HOSPITAL RURAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y HOSPITAL AMANALCO Y UNIDADES MÉDICAS RURALES**, con una vigencia del **15 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2025.**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**CONTRATO**".

II. Con fecha **23 DE OCTUBRE DE 2025**, "**LAS PARTES**" celebraron el convenio modificatorio **S5M0128-1/2025**, a efecto de modificar la denominación del contrato y el número de registro, derivado de la extinción del Programa IMSS Bienestar y a la incorporación al Régimen Ordinario.

III. En la Cláusula **SÉPTIMA** del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS**.

IV. A efecto de incrementar el **20% AL MONTO TOTAL MONTO TOTAL DEL CONTRATO** de los **SERVICIOS PRESTADOS**, "**EL INSTITUTO**" a través de su área contratante, con oficio número **16P901073110/662/2025** de fecha **21 DE NOVIEMBRE DE 2025**, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementando el **20% AL MONTO TOTAL MONTO TOTAL DEL CONTRATO** de los **SERVICIOS**, para que se **PRESTEN** dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "**EL CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**). **ANEXO 1 (UNO)**



Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha **21 DE NOVIEMBRE DE 2025. ANEXO 2 (DOS)**

## DECLARACIONES

### I. "EL INSTITUTO" declara que:

**I.1** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por los Artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Poder Otorgado mediante testimonio de **Escritura Pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, emitida por el Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 de la Ciudad de México**, en cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, el **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, con R.F.C. [REDACTED]** es el Servidor Público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

**I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el **Lic. Neftali García Romero, Encargado de la Supervisión Administrativa del Equipo Multidisciplinario, con R.F.C. [REDACTED]**

**I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000472872-2025** de fecha **27 DE NOVIEMBRE DEL 2025** emitido por la **MTRA. SILVIA OLIVIA DOMINGUEZ CRUZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABLE Y EROGACIONES. ANEXO 3 (TRES).**

### II. "EL PROVEEDOR" declara que:

**II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar **LA CLÁUSULA SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar la **Cláusula Segunda**, a efecto de incrementar el 20% al monto por la cantidad mínima de **\$42,572.50 (Cuarenta y dos mil quinientos setenta y dos pesos 50/100 M.N.)** más IVA de \$6,811.60 (Seis mil ochocientos once pesos 60/100 M.N.), y un monto máximo de **\$85,145.00 (Ochenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** más IVA de \$13,623.20 (Trece mil seiscientos veintitrés pesos 20/100 M.N.).

Dice:

El precio unitario del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son) son plasmados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$212,862.50 (Doscientos doce mil ochocientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.)** más impuestos por \$34,058.00 (**Treinta y cuatro mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.**) y un monto máximo de **\$425,725.00 (Cuatrocientos veinticinco mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$68,116.00 (**Sesenta y ocho mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.**).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**peso mexicano**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE TRANSPORTE**



**SUBROGADO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS PARA EL HOSPITAL RURAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y HOSPITAL AMANALCO Y UNIDADES MÉDICAS RURALES**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**Para quedar como sigue:**

El precio unitario del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son) son plasmados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" " pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$255,435.00** (Doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) más impuestos por **\$40,869.60** (Cuarenta mil ochocientos sesenta y nueve pesos 60/100 M.N.) y un monto máximo de **\$510,870.00** (Quinientos diez mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a **\$81,739.20** (Ochenta y un mil setecientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**peso mexicano**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "**SERVICIO DE TRANSPORTE SUBROGADO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS PARA EL HOSPITAL RURAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y HOSPITAL AMANALCO Y UNIDADES MÉDICAS RURALES**", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**SEGUNDA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.** - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "**CONTRATO**", ni en el convenio **S5M0128-1/2025** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONVENIO No. S5M0128-2/2025  
CONTRATO COMPRAS MX:  
050GYR024T05725-001-02  
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR"  
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS  
PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO DOS DEL CONTRATO S5M0128 PARA LA SERVICIO DE TRANSPORTE SUBROGADO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS PARA EL HOSPITAL RURAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y HOSPITAL AMANALCO Y UNIDADES MÉDICAS RURALES", QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2025.

**POR:**

**"EL INSTITUTO"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO</b>	<b>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE</b>	
<b>ADMINISTRADOR O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO LIC. NEFTALI GARCÍA ROMERO</b>	<b>ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO,</b>	

**POR:**

**"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ</b>	<b>TEP040910554</b>

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se trata al dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONVENIO No. S5M0128-2/2025  
CONTRATO COMPRAS MX:  
050GYR024T05725-001-02  
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR"  
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS  
PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 1**

**OFICIO DE SOLICITUD AL PROVEEDOR**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
MEJORAR Y SALVAGUARDAR VIDAS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL  
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE  
Equipo Multidisciplinario



Of. N°16P901073110/662/2025  
Toluca, México, a 21 de Noviembre del 2025

**C. Enrique Nava Jiménez**  
**Representante Legal**  
**Transportes Especializados Programados, S.A. de C.V.**  
**Presente:**

Por medio del presente y en mi carácter de administrador del contrato **S5M0128** referente al "SERVICIO DE TRANSPORTE SUBROGADO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES TERAPÉUTICOS Y NO TERAPÉUTICOS, HOSPITAL RURAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN, HOSPITAL AMANALCO Y UNIDADES MÉDICAS RURALES", al respecto me permito solicitar a usted de la manera más atenta me informe si acepta la continuidad del servicio por medio de un convenio de ampliación por el 20% al importe del contrato primigenio; haciendo mención que se realizará bajo los mismos términos y condiciones derivadas del procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-50-GYR-050GYR024-N-50-2025** para continuar con el suministro en los hospitales y unidades médicas rurales.

Lo anterior en términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con fundamento en lo dispuesto del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, por el momento y agradeciendo de antemano su invaluable apoyo le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Lic. Neri Juli García Romero**  
**Enc. de la Supervisión Administrativa del**  
**Equipo Multidisciplinario**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Av. Miguel Hidalgo No.608, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Col. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000  
Tel. (722) 2 15 73 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
 PONIENTE

CONVENIO No. S5M0128-2/2025  
 CONTRATO COMPRAS MX:  
 050GYR024T05725-001-02  
 CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
 PROVEEDOR"  
 TRANSPORTES ESPECIALIZADOS  
 PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.

ANEXO 2

Oficio de solicitud de aceptación del proveedor



**T E P S A**

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.



PASEO EHECATL, MZ. 6 LT. 13 COL. ACOZAC IXTAPALUCA, EDO. DE MEXICO C.P. 56537  
 E-mail: tepasa@hotmail.com TELS.: 55 1314-3102 R.F.C. TEP-040910-064

Ixtapaluca, Estado de México, a 21 de noviembre de 2025.

Oficio No. 0348/OOAD-R.EDO.MÉX.PTE/NOV/2025

TR  
AS  
LA  
DA  
D  
O  
S  
  
E  
M  
B  
A  
R  
Q  
U  
E  
S  
  
M  
A  
N  
I  
O  
B  
R  
A  
S  
  
A  
L  
M  
A  
C  
E  
N  
A  
M  
I  
E  
N  
T  
O  
  
R  
E  
S  
G  
U  
A  
R  
D  
O  
  
Y  
  
A  
R  
R  
E  
N  
D  
A  
M  
I  
E  
N  
T  
O

Lic. Neftalí García Romero  
 Enc. de la Supervisión Administrativa del Equipo Multidisciplinario  
 ÓOAD Regional Estado de México Poniente  
 Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Presente

En atención a su oficio Of. N° 16P96J073110/662/2025 de fecha 21 de noviembre del 2025, informo a usted que acepto la continuidad del "Servicio de transporte subrogado para el suministro de bienes terapéuticos y/o terapéuticos, Hospital Rural San José del Rincón, Hospital Amanalco y Unidades Médicas Rurales" por medio de un convenio de ampliación por el 20% al importe del contrato primigenio, el cual será realizado bajo los mismos términos y condiciones derivadas del procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR024-N-50-2025 para continuar con el suministro en los hospitales y unidades médicas rurales.

Lo anterior, en términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con fundamento en lo dispuesto del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente



C. Enrique Nava Jiménez  
 Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONVENIO No. S5M0128-2/2025  
CONTRATO COMPRAS MX:  
050GYR024T05725-001-02  
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR"  
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS  
PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 3**

**Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Estado de México Zona Poniente  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000472872-2025

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 16 Estado de México Zona Poniente  
16P901 Oficinas Deleg IMSS Bienestar  
073110 Viviendas sup. ase. Eq. Multif. Eq. G.

Concepto: SG COP Adquisición Of. No. 10P901073110/078/2025, recibido el 27 de noviembre de 2025 para ampliación del contrato S5M0069

Fecha Elaboración: 27/11/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 96,768.20 Unidad de Información: 16P901 Centro de Costos: 073206  
Cuenta: 51341018 FLETES  
COG: 3470103

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	96.8	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	34.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
SILVIA OLIVA DOMÍNGUEZ CRUZ  
SILVIA OLIVA DOMÍNGUEZ CRUZ


DICTAMENADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00

Clave: 6170-038-001

Cadena original:



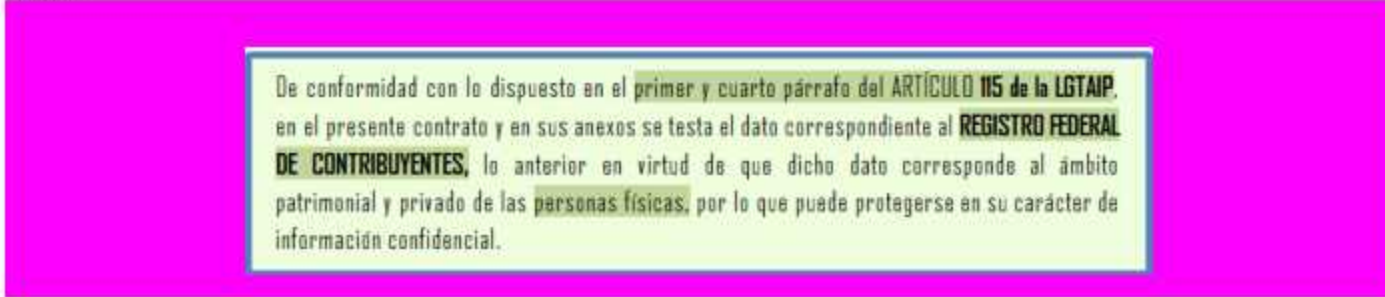
Firmante: NEFTALI GARCIA ROMERO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/12/2025 12:48

Certificado:



De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

Firma:

00RkE7AAeXKXKUTLw8UeL77e0JVgffludbde+vdgeB1Ra5tneH0c6b11Ee-dBR7wFDe72e1ag103D8D2E4E39jMe5oTe1Tg1lnHueKfBqf000e1j4AzaAEZEHmaC4DC/7haALV9yCmVQjYORIQe0e/maD4G  
uMj0Zu2C5EEL7U4wS54qqlERROyTpnAew7Li07Byt.PsTIRBQ1PFI1oMaU1Lqubd148QpROR1ga3Rej5Ae/7ha4EReuca+OTT6Rf0dCeCtVfeB+701Axt&S1aKovDnR0eb7a6bc7iaabo4faF3s.RaQeZjgtrggBrguL  
+CYfy0FS2aw7ALgeDM70&=>

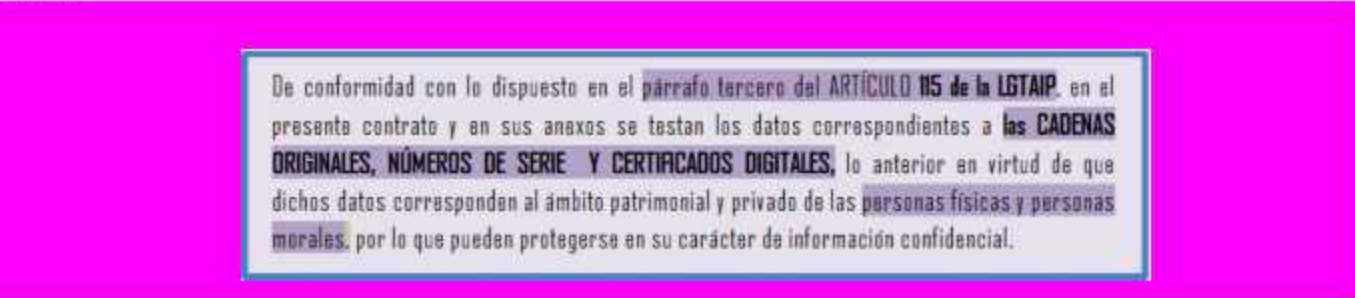
Firmante: TONATHU ORTIZ CASTILLO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/12/2025 13:42

Certificado:



De conformidad con lo dispuesto en el **párrafo tercero del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes a **las CADENAS ORIGINALES, NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES**, lo anterior en virtud de que dichos datos correspondan al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas y personas morales**, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

Firma:

W28D1+20bRn42TP4KDDe30XRT1EF1GT8DC+ge+21Qe+raBnukSDu/W20E1Py0gPRvVfT008C21e4b+11BekabQlwg2uq00MYDMMT01V2130E11hVP+Au1P411Ea8e2TtrobTKEn13aR1be00ng1P88wrdme0FD08E  
+3ebQK993eGehRT+745DedMP8p0e+1KXLea717918V2R0d8r+efQeKTY1g0rnp2+8RgkR2wRk4akn3d0zev1CT02gR6k5wjob0v0y7T2Fg0r1TR6R0dC77haegR0L7h5eB807ndU73e07Yn5B4n.spQWR11FhwG  
+63VnL3y9shVgQ73eeqLPe=>

Firmante: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS SA DE CV

RFC: TEP040910054

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/12/2025 13:55

Certificado:



Firma:

gLy?AeL+811ok3E4WxKI+7T1x08QRYTguyDhsFe5XIQ47YB53196GHEED/98P+OnItatac0886ro5X3iGFE3oatIy98r-0b01+QJQW+HraFF33gl-3ccq000T?MenD5n4hj2PFE+QNo6c2MAx6e2?+EEJhefW7Ea11T  
11pJ+1YDFeLQA5gwagp4VymITwJypGtQ3XDr/0qfrCh1iNAQF20YF4e15J?0kaag0I0883807y+ClawKaw0aA3M83383/78cd38807yEE8q91a6OrbaI8ruE30ev0F88+P10Ley08+8a1w6c30a07c-434A8a0  
3heW10ALEP47e0T1p1+3508a=>